



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROPAEM

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 5 DE AGOSTO DE 2024

OFICIO NO.231C0201A000000/UT/0147/2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Por medio de este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 12 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que, este sujeto obligado es incompetente para atender la solicitud número 00099/PROPAEM/IP/2024, referente a:

"SOLICITUD DEL INVENTARIO Y ESTADO DE SALUD DE LOS ANIMALES ALBERGADOS EN LA UMA COATEPEC HARINAS HASTA EL DIA 23 DE JULIO DEL 2024 REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-001-MEX ESTATUS DEL REGISTRO CON BASE EN LA LEGAL TENENCIA DEL PREDIO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS. ESTUS DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A DICHA UNIDAD." [sic].

Lo anterior en virtud que, ninguna unidad administrativa de este sujeto obligado, genera, recopila, administra, maneja, procesa, archiva o conserva la información requerida; con el propósito de dar cumplimiento a los preceptos legales invocados con anterioridad, y con apego a los principios de legalidad y máxima publicidad, esta Unidad de Transparencia orienta al solicitante, para que redirija su solicitud a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, sujeto obligado del ámbito federal que puede tener la información que solicita de acuerdo al siguiente precepto legal:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SECCIÓN QUINTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Artículo 15. La Dirección General de Vida Silvestre tiene las atribuciones siguientes:

(...)

VIII. Promover y, en su caso, autorizar, negar o revocar el establecimiento de **unidades de manejo** para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, incluidas las especies y poblaciones en riesgo;

(...)

IX. Establecer, dirigir, difundir, organizar y actualizar el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre, así como integrar y mantener **actualizado el inventario de poblaciones y especies silvestres**, en coordinación con la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental;





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PROPAEM

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

(...)

Finalmente, no omito mencionar que el solicitante de información, cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la notificación, para interponer recurso de revisión, que se señala los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, me despido de usted, reiterando estar a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS MALDONADO NAVARRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

